

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:2869/2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución del HCD 1942/15 de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 51 y la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 52, lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución HCD 1942/15 y, en consecuencia, aprobar la modificación realizada al Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) (fs. 46 a 47), que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 229



Secretaría
de Graduados
en Ciencias de la Salud



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

30 DIC 2015

CUDAP: NOTA-UNC: 0005410/2015

VISTO:

- Que la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con carreras de Especialización en diferentes Especialidades Médicas cuyo Reglamento General ROTE (Reglamento para Otorgamiento del Título de Especialista) otorga a los títulos de Especialista una vigencia de cinco (5) años y prevé mecanismos de renovación una vez que se ha cumplido el término,

CONSIDERANDO:

- Que en el año 2012 se aprobó la Ordenanza HCS 02/12 con disposiciones referidas a la expedición de títulos de grado y posgrado,
- Que por recomendación de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria se modificó la Ordenanza y se suprimió de la leyenda de diplomas de especialistas la fecha de vencimiento,
- Que el Reglamento General ROTE (RD ad referéndum del HCD 572/2010 – RHCS 223/2010) para todas las carreras no fue modificado,
- Que los grados académicos se otorgan por única vez,
- Que con la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos desde la Subsecretaría de Posgrado de la UNC se realizaron consultas ante los organismos de acreditación y la Dirección Nacional de Gestión Universitaria quienes acuerdan con la necesidad de modificar el mencionado reglamento,
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado por este H. Cuerpo en sesión del 17 de diciembre del año 2015.

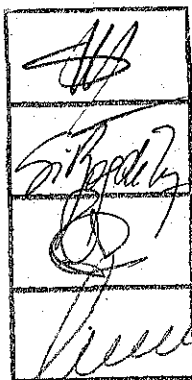
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º) Derogar los artículos contenidos en el Capítulo VIII "Del régimen para renovación del título de especialista" del Reglamento ROTE (art. 45, 46 y 47) a fin de suprimir las referencias a plazos de vigencia de títulos y procedimientos de renovación.

Art. 2º) Implementar mecanismos para que se proceda al reemplazo de los diplomas otorgados con fecha de vencimiento con carácter retroactivo.

Art. 3º) Solicitar que los interesados acompañen el pedido de reemplazo con los diplomas originales cuando hayan sido legalizados por el ministerio, a los efectos de dar de baja esta certificación.



Sra. Méd. Beatriz C. Ceruti
Sub-Secretaría Académica
FCM - UNC

1942



Secretaría
de Graduados
en Ciencias de la Salud

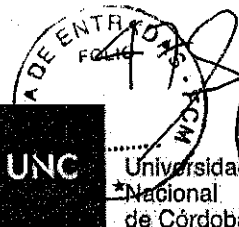


FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



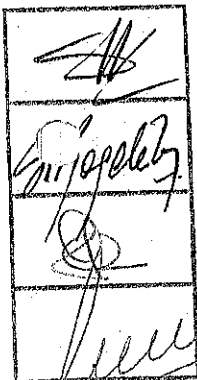
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Art. 4º) Solicitar que Oficialía Mayor deje constancia, como nota marginal en el libro de grado, que el diploma se otorga en reemplazo del entregado en la fecha cuyo registro obra en determinada foja.

Art. 5º) Protocolizar y comunicar.

Art. 6º) Elevar al HCS para su aprobación.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EN SESION DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-



Sra. Méd. Beatriz C. Ceruti
Sub-Secretaría Académica
FCM - UNC

RESOLUCION N°
SR.ccp.



Dr. MARCELO YORIO
DEYANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1942